

---

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE  
MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO  
(PROMESE/CAL)**

---

Ref. PROMESE/CAL-CCC-LR-2013-03

En el salón de conferencia de **PROMESE/CAL**, sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de septiembre del presente año dos mil trece (2013), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández**, Directora General y presidenta del Comité; **Lic. Jesucita Feliz**, Gerente Financiero y miembro; **Lic. Silvia González**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro; **Lic. Sonia Ng Bautista**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité y al **Dr. Miguel Ureña**, como Sub-Director, invitado.

La **Dra. Elena Fernández Núñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Selección del procedimiento para la adquisición de Fórmulas Enterales y Soluciones Parenterales a los fines de poder cumplir con el compromiso de abastecer el Programa de Nutrición Enteral y Parenteral (PRONEPAR), durante el período Octubre – Diciembre 2013, conforme a la solicitud realizada por la División de Bienestar Social a través de la Sub-Dirección de PROMESE/CAL.
- 2) Aprobación del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, y sus anexos.
- 3) Designación de los miembros que integrarán el Comité Técnico de Apoyo, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

La **Dra. Elena Fernández** informó, que este Insumo Médico se requería a los fines de cumplir con el abastecimiento del Programa de Nutrición Enteral y Parenteral (PRONEPAR).

De igual manera informó, que el monto estimado para la compra de los mismos se estimaba en la suma de Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setenta y Un Pesos Dominicanos con 71/100 (RD\$2,979,071.71).

Manifestó que este Insumo Médico era muy especializado, motivo por el cual existen muy pocos oferentes en el mercado.

Prosiguió informando que el Artículo 16, literal 2, de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece la "**Licitación Restringida para la adquisición de bienes especializados donde solo es posible obtener un número limitado de participantes.**"

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16, literal 2, de la referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "*Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.*"

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**Inicio del Expediente**  
**Licitación (Referencia: PROMESE/CAL-CCC-LR-2013-03)**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El requerimiento de compra de la División de Bienestar Social a través de la Sub-Dirección de PROMESE/CAL.

**VISTO:** El Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Gerencia Financiera.

**VISTO:** El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas.

**VISTO:** El informe Jurídico, de fecha dieciséis (16) de septiembre del 2013.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, que la compra de Fórmulas Enterales y Soluciones Parenterales, se efectúe bajo el procedimiento de "Licitación Restringida", conforme a las disposiciones del Artículo 16, literal 2, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por la Consultoría Jurídica de la institución, con la debida asistencia de los Departamentos de Licitaciones, Compras, Control de Calidad y la Gerencia de Operaciones.

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, el Comité Técnico de Apoyo para la evaluación de las Propuestas, el cual quedará integrado por:

I. Equipo de Recepción de Muestras:

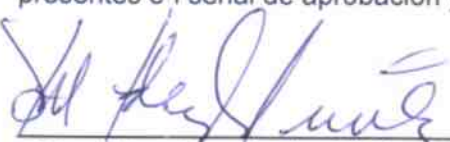
- Lic. Rosy Santana.
- Lic. Francia Pié.
- Lic. Yudelka Alcántara.

II. Equipo de Homologación de Muestra, integrado por:

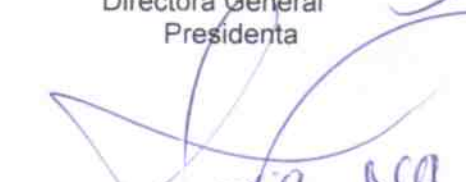
- Dra. Petra Gloria Velázquez.
- Lic. Yudelka Alcántara.
- Lic. Rosy Santana.

**CUARTO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, al **Dr. Miguel Ureña**, como representante del Comité Técnico de Apoyo para la Licitación de referencia.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas meridiano (12:00 am), del día supra indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
Dra. Elena Fernández Núñez  
Directora General  
Presidenta

  
Lic. Jesucita Feliz  
Gerente Financiero  
Miembro

  
Lic. Sonia Ng Bautista  
Consultora Jurídica  
Asesora Legal y Miembro

  
Lic. Silvia González  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información y Miembro

  
Dr. Miguel Ureña  
Sub-Director  
Invitado